



13-454



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/F5-0806/07/23

**Oficio N°** SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

RECIBI  
03/10/23  
10

DAISY A. CEBALLOS M.

**C. DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 142 de fecha 01 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

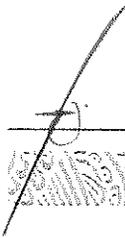
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI	Guachochi	Chihuahua	C. DAISY ANAHI CEBALLOS MOLINA

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277948.343	2968175.763
2	277935.918	2968083.598
3	277923.16	2967967.686
4	277844.074	2967732.939
5	277837.388	2967713.205
6	277815.866	2967553.14
7	277784.892	2967591.324
8	277768.314	2967637.22
9	277753.083	2967646.466
10	277733.823	2967675.122
11	277719	2967729





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0806/07/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

12	277668.676	2967782.976
13	277635.846	2967804.058
14	277586.167	2967817.956
15	277523.355	2967826.331
16	277463.197	2967842.789
17	277440.246	2967822.254
18	277404.25	2967855.11
19	277369.86	2967869.678
20	277323.319	2967916.231
21	277288.773	2967928.068
22	277218.471	2967918.888
23	277214.364	2967927.827
24	277443.678	2967997.761
25	277530.737	2968063.311
26	277484.338	2968139.423
27	277500.294	2968156.353
28	277668.266	2968124.284
29	277730.864	2968135.724
30	277811.046	2968137.263
31	277879.763	2968161.697

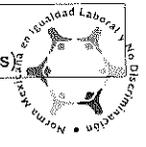
### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI	20.8112	18.53	18.53

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/F5-0806/07/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI	18.53 ( dieciocho punto cincuenta y tres )	712.46 ( setecientos doce punto cuarenta y seis )
--	--	---

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/10/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	2.69	7.56	Metros cúbicos v.ta.
1	03/10/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	2.69	16.01	Metros cúbicos v.ta.
1	03/10/23 - 31/12/23	Pinus spp.	2.69	102.17	Metros cúbicos v.ta.
1	03/10/23 - 31/12/23	Quercus sp.	2.69	42.56	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	5.23	6.8	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	5.23	4.7	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.23	84.73	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	5.23	23.4	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	3.73	2.2	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	3.73	1.29	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	3.73	100.3	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	3.73	30.44	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	3.94	3.53	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	3.94	1.1	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	3.94	109.23	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	3.94	57.25	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus sp.	2.94	3.92	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	2.94	6.64	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	2.94	90.87	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus sp.	2.94	17.76	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
L. de F.  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0806/07/23  
Oficio N° SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE NAPISOACHI	S-08-027-MES-011/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0806/07/23

Oficio N° SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
  - C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua. Presente.
  - C. Encargado del despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
COMANDO EN JEFE  
REVOLUCIÓN MEXICANA

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Bitácora:** 08/F5-0806/07/23

**Oficio N°** SG.FO.08-2023/176

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2023

C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.  
C. Archivo.

MDR/SRU/C/PF



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



6 de 6